ARMADA DE COLOMBIA #ElAzulQueNosUne

ARMADA REPUBLICA DE COLOMBIA – BASE NAVAL LOGÍSTICA No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"

PONENCIA MODIFICACIÓN ANEXO ECONOMICO, ADICION EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO CONTRATO No. 007-ARC-CBNL03-2024	
DE: GERENTE DE PROYECTO	**FECHA: 10 DE DICIEMBRE DE 2024**
PARA: CBNL03	**COPIA: JDEADBNL03**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
TIPO	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS PROPANO CON RECARGA INCLUIDA.**
CONTRATISTA	**DANNY ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS**, representante legal **EGEOSUR S.A.S,** NIT. 901.498.148 - 7
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 DE MARZO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DEL 2024
VALOR INICIAL	**CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 107.486.360,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
ADICION:	**VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 25'676.000.00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
VALOR FINAL	**CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($133.162.360,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan
RESPALDO PRESUPUESTAL:	N° CDP: 7124 del 06 febrero de 2024.
FORMA DE PAGO	La Base Naval Logística No. 3 ARC "Leguizamo", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** contra entrega, una vez recibidos los bienes acuerdo cronograma de obra presentado por el contratista y a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista original, el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato.
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2024
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	TK MONROY FORERO LUIS ALBERTO CC No. 1.007.307.277 BNL03 Cel. 3209136338
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	77.71%
ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	VIGENTES
VALOR FACTURADO A LA FECHA	$103.490.000.00

2. MODIFICACIONES REALIZADAS		
ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	09 DE JULIO DE 2024
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 25'676.000.00)

	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 133.162.360)
PRORROGA	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN SOLICITADO	N/A
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSION, CESION, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	MODIFICACION AL ANEXO ECONOMICO, ADICION EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO No. 007-ARC-CBNL03-2024

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 de 2022 *"Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras"*.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

- ✓ **Recuento de la necesidad institucional – Porcentaje de satisfacción de la necesidad:**

La Armada Nacional tiene como misión "*Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado*".

La Base Naval Logística No. 3 ARC "Leguizamo", tiene como objetivo el sostenimiento administrativo y logístico de los componentes de la Fuerza Naval de la Amazonia, estando bajo su responsabilidad la ejecución y administración del presupuesto asignado por parte de la Jefatura de Planeación Naval de la Armada de Colombia, para el correcto funcionamiento y sostenimiento de las actividades a bordo de la guarnición militar. Así las cosas, dentro del sostenimiento administrativo se hace necesario la adquisición y suministro de gas propano para la preparación de los alimentos de los diferentes comedores dispuestos en la guarnición para el sostenimiento de la tropa.

El gas propano es un gas licuado de petróleo (GLP), y comúnmente su presentación es en cilindros o pipetas, es una mezcla de hidrocarburos (compuestos orgánicos formados únicamente por carbono e hidrógeno) livianos conformados por butano y propano. Actualmente para uso en los comedores militares, se están efectuando requerimientos al contratista pipetas en presentación de 100 lbs, teniendo en cuenta que esta presentación se ajusta a las necesidades de la Unidad debido a factores de cantidad de personas que se atienden en los comedores.

Por lo anterior, la Base Naval Logística ARC "Leguizamo", cuenta actualmente con el contrato **No. 007-ARC-CBNL03-2024 "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS PROPANO CON RECARGA INCLUIDA". Con el propósito de adquirir los elementos relacionados en el contrato **No. 007-ARC-CBNL03-2024** fue autorizado mediante orden administrativa 2024 la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 133.162.360,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, para satisfacer la necesidad de las Unidades que compone la Fuerza Naval de la Amazonia.

Mediante oficio N° 20240000953523173 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 15 de Noviembre de 2024, remitido por la Directora de Planeación Presupuestal de la Armada Nacional, se aprobó el cupo de vigencias futuras para el año 2025 para gastos de funcionamiento recurso 10, incluyendo el rubro A-02-02-02-006-009 SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA

PROPIA) por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 28.067.181,00)**.

Teniendo en cuenta que se requiere la continuidad del servicio de suministro y recarga de gas propano, con el fin de ofrecer permanentemente el servicio de elaboración y preparación de los alimentos del personal de Infantes de Marina Profesionales, Infantes de Marina Bachilleres e Infantes de Marina Regulares usuarios de la comisión de Alimentación pertenecientes a la BNL03, BRIM3 BFLIM30, BFLIM 31 Y BFLIM 33. La continuidad del mismo impacta positivamente el bienestar y moral combativa del personal usuario. Por lo cual, mediante solicitud de vigencias futuras, se planteó la necesidad de dar continuidad al servicio de gas propano hasta el 28 de marzo de 2025, fecha en la cual se adelante un nuevo proceso de selección.

La continuidad del contrato en mención atiende a las necesidades institucionales con base a que la ejecución continua del contrato permite el cumplimiento de manera interrumpida a los procesos de alimentación del personal de Infantes de Marina, y todo el personal militar y civil que hace uso de los establecimientos de preparación de comida ubicados en el cantón militar.

Actualmente, el contrato No. 007-ARC-CBNL03-2024 cuyo objeto es el suministro de gas propano con recarga incluida, no cuenta con la capacidad para suministrar mencionado servicio hasta que se adelante la suscripción de un nuevo contrato en la vigencia 2025, por tal motivo es oportuno modificar el mismo acuerdo autorización vigencias futuras, debido a las necesidades institucionales que cuentan las comisiones de alimentación y los establecimientos de comida que son beneficiarios de este servicio, esto con el fin de no generar traumas en los procesos de alimentación del personal orgánico de la Fuerza Naval de la Amazonia.

En base en lo anterior, teniendo en cuenta que el cantón militar y los componentes beneficiarios del contrato No. 007-ARC-CBNL03-2024, como el BFLIM 31 ubicado en Cartagena del Chaira - Caquetá y el BFLIM 33 ubicado en Tres Esquinas – Caquetá, no cuentan con el servicio de gas natural, por lo tanto, es indispensable la continuidad del contrato en mención, debido a que las comisiones de alimentación no cuentan con otro servicio de gas propano para la preparación de los alimentos.

Sin embargo, el señor DANNY ALEJADNRO ARCOS BASTIDAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.861.667 de Mocoa – Putumayo, contratista encargado de la ejecución del Contrato No. 007-ARC-CBNL03-2024, presentó a consideración de la Base Naval No. 3, la situación actual que atraviesa la economía del país, referente a los incrementos y variaciones que ha tenido el sector minero-energético durante el último trimestre del 2024, dónde acuerdo regulaciones de la "Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), se presentó un aumento en los precios del suministro de éste servicio, para lo cual allegó documentación soporte que respalda la intención de efectuar una modificación de precios al anexo económico del Contrato No. 007-ARC-CBNL03-2024, como se relaciona a continuación:

Mediante Oficio sin número de radicado con fecha 05 de diciembre del 2024, se evidencia que la empresa UNIGAS, empresa encargada del suministro del servicio de gas propano en los departamentos de Putumayo, Huila y Caquetá, informa de manera oficial que se establecen nuevos precios del GLP dentro del territorio nacional, acuerdo regulaciones de CREG, el cual fue emitido posterior a la adjudicación de este proceso contractual, de igual forma da a conocer las nuevas tarifas vigentes por kilogramo suministrado al gas propano contemplado en CUATROSIENTOS DIECISES PESOS MCTE ($ 416).

Mediante Oficio sin número de radicado con fecha 06 de diciembre de 2024, suscrito por el señor DANNY ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS, solicita realizar el ajuste del valor unitario de la recarga de gas propano de 100 libras, lo anterior se fundamenta en el incremento progresivo de los precios al distribuidor autorizado a nivel nacional de este producto y de acuerdo a certificación expedida por DISTRIBUIDOR UNIGAS, la comisión de regulación de energía y gas (CREG) para la fijación de precios, por lo cual, solicita el incremento al precio inicialmente pactado del 11.5385% equivalente a TREINTA MIL PESOS M/CTE ($30.000) por unidad, esto con la finalidad de mantener el equilibrio económico en la ejecución del precitado contrato y preservando los principios de la contratación estatal, demostrando que los precios ofertados para dicho contrato se presentaron bajo los valores vigentes para la fecha de adjudicación del contrato.

Basado en lo anterior, acuerdo oficio N° 20240022153665443 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JOLAN-COLNA-CBNL03-JDEADMBNL03-JCOALBNL03-29.25 de fecha 07 de Diciembre, remitido por el supervisor del contrato No. 007-ARC-CBNL03-2024, el señor TK MONROY FORERO LUIS ALBERTO, dirigido a la señora Comandante de la Base Naval Logística N° 3 ARC "Leguizamo", donde recomienda hacer una modificación al anexo económico, adición en valor y prorroga en tiempo teniendo en cuenta lo siguiente:

- Realizar una modificación al anexo económico teniendo en cuenta el alza en valor de los cilindros de gas propano a nivel nacional por los proveedores certificados por la CREG y la solicitud del contratista de aumentar el valor unitaria al cilindro de 100lb en **TREINTA MIL PESOS MCTE ($ 30.000)**, debido a que manifiesta encontrarse en pérdidas por motivo al desequilibrio económico del alza del gas propano a nivel nacional por ende el valor del cilindro se establecería en un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($292.000,00)**, representados así:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	LUGARES DE ENTREGA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SUMINISTRO SERVICIO RECARGA GAS PROPANO	Base Naval ARC "Leguízamo", Cra 1 Cll 1 Esquina 1, Pto Leguízamo - Putumayo	1	100 Libras	$ 292.000
2	SUMINISTRO SERVICIO RECARGA GAS PROPANO	Puesto avanzado de Infantería de Marina KM22 (Vía Pto Leguízamo – La tagua)	1	100 Libras	$ 292.000
3	SUMINISTRO SERVICIO RECARGA GAS PROPANO	PFA63 "EL ENCANTO" – AMAZONAS	1	100 Libras	$ 292.000
4	SUMINISTRO SERVICIO RECARGA GAS PROPANO	Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 31, Cartagena del Chairá - Peñas Coloradas (Caquetá).	1	100 Libras	$ 292.000
6	SUMINISTRO SERVICIO RECARGA GAS PROPANO	Batallón de Infantería de Marina No. 33, Tres Esquinas - Caquetá.	1	100 Libras	$ 292.000

- Realizar una modificación en adición en valor de **VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 28.067.181,00)** correspondientes al valor aprobado de vigencias futuras por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Armada Nacional para el contrato en mención para la vigencia 2025.

- Realizar una modificación en prorroga en tiempo hasta el **28 de marzo del 2025,** teniendo en cuenta la ejecución del presupuesto de las vigencias futuras, con el fin de dar continuidad al contrato y poder suministrar el servicio de gas propano a todos los establecimientos y comedores de cocina que son beneficiarios del mismo, ya que esto afecta positivamente la moral de todo el personal orgánico de la Fuerza Naval de la Amazonia.

Con base a la solicitud elevada por el contratista para la modificación del anexo económico del contrato, y la recomendación del supervisor del contrato, se lleva a cabo la verificación del incremento del gas propano por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, donde se efectuó la revisión de la resolución CREG 180 de 2009 que establece la fórmula tarifaria que deben aplicar las empresas prestadoras del servicio con el fin de determinar el precio del servicio. En esencia, el objetivo de las fórmulas tarifarias es el de agregar los costos en que debe incurrir el prestador del servicio para atender a sus usuarios finales. Y, por lo tanto, el precio final que se le cobra al usuario puede aumentar o disminuir en función de la variación que presenten los diferentes componentes de los costos incluidos en la fórmula tarifaria.

La fórmula tarifaria definida en la resolución en mención y que se aplica al servicio público domiciliario de GLP es:

Cu = G + T + D + Cd

Donde,

Cu = Costo unitario de prestación del servicio (pesos por kilogramo - $/kg.), para los usuarios finales. Cuando el servicio se presta en cilindros, este costo unitario se multiplica por la cantidad de kilogramos de gas que contienen las diferentes denominaciones de dichos cilindros. Por ejemplo, para determinar el precio final del cilindro de 40 libras, el Cu se multiplica por su equivalente en kilogramos, es decir 18 kilogramos (se resta el peso del cilindro).

Este valor del Cu puede variar mensualmente según varíen los componentes G, T, D y Cd de la fórmula.

G = Costo de compra del GLP, se calcula en $/kg. El gas puede tener diferentes precios según de la fuente de origen del mismo, sea esta de producción nacional o importación. Las fuentes de producción nacional son generalmente refinerías como las localizadas en las ciudades de Cartagena y Barrancabermeja; pero también se obtiene del tratamiento del gas natural como en Tauramena-Casanare en el campo de producción Cusiana. Si el distribuidor adquiere el producto desde diferentes fuentes, el costo se determina como el promedio ponderado del precio de todas sus compras.

T = Costo de transporte por ducto, se calcula en $/kg. El sistema de transporte por ductos está conformado por poliductos (ducto que puede transportar diferentes derivados del petróleo como gasolina, GLP, etc.) o propanoductos (ducto que solo se utiliza para transportar GLP). Este cargo lo aplican los distribuidores que adquieren el producto proveniente de la refinería de Barrancabermeja y lo transportan hasta uno de los diferentes puntos terminales del sistema de transporte.

Este costo varía según el ducto utilizado y en función de la distancia transportada, costo que se establece en las resoluciones CREG 018 y 099 de 2010. Dado que este costo fue fijado al 31 de diciembre de 2007 se ajusta mensualmente con base en el índice de precios al productor, IPP.

D = Cargo de distribución, se calcula en $/kg. Este cargo reconoce el costo de transporte del GLP desde el terminal del sistema de transporte, en caso de ser GLP proveniente de la refinería de Barrancabermeja, o desde puerto o punto de entrega del productor hasta las plantas de envasado (lugar donde se envasa el gas en cilindros). Cuando el servicio de distribución se presta a través de tanques estacionarios, este cargo también reconoce el costo del transporte del GLP desde la planta de envasado hasta el domicilio del usuario final del tanque. Este cargo varía para cada distribuidor y para cada una de sus plantas de envasado, según el tamaño y según la distancia a la que se encuentra de los puntos de abasto del producto. El distribuidor determina el valor de su cargo de distribución dentro de un régimen de libertad vigilada, según Resolución CREG 001 de 2009.

Cd = Cargo de comercialización minorista, se calcula en $/kg. Este cargo remunera los costos de entrega de GLP envasado en cilindros en el domicilio de usuarios finales. Este cargo varía para cada comercializador y municipio pues incluye el costo de traslado de los cilindros desde la planta de envasado hasta los diferentes domicilios en el municipio atendido. Este costo, además, es diferente si la entrega la hace a través de un expendio o si la hace en el domicilio del usuario. El comercializador determina el valor de su cargo de comercialización dentro de un régimen de libertad vigilada, según Resolución CREG 001 de 2009.

Así las cosas y en consolidación de las manifestaciones depuestas por las partes, se establece la necesidad y pertinencia de realizar la modificación planteada al contrato No. 007-ARC-CBNL03-2024, considerando que esta se ajusta a los parámetros legales establecidos resultando conveniente para los intereses de la Institución, ajustándose a las regulaciones nacionales. En atención a lo anterior y el evidente incremento del valor del cilindro de gas recargado en la región, se solicita de manera respetuosa realizar un reajuste de precios al contrato en mención.

Debido a lo anterior, se hace necesario modificar el contrato en el sentido de modificar el anexo económico aumentando el valor unitario del cilindro de gas propano por valor de TREINTA MIL PESOS MCTE ($ 30.000), prorrogar el plazo de ejecución hasta el 28 de Marzo de 2025, así como adicionar el valor de VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 28.067.181,00) para ser ejecutados en la vigencia 2025.

Mediante oficio N° 20240022153666113 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JOLAN-COLNA-CBNL03-JDEADMBNL03-JCOALBNL03-29.25 de fecha 08 de Diciembre, remitido por la señora Comandante de la Base Naval Logística N° 3 ARC "Leguizamo", dirigido al señor DANNY ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.861.667 de Mocoa – Putumayo, Contratista encargado de la ejecución del Contrato No. 007-ARC-CBNL03-2024, donde solicita adicionar el valor de VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE ($ 28.067.180,00), y prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de marzo del 2025, de igual forma manifiesta aceptar la solicitud de modificación al anexo económico del contrato, y autoriza dar aval para realizar la modificación de las mismas, esto con el con fin de dar continuidad sin interrupción al servicio prestado en las Comisiones de Alimentación y al personal en el área de operaciones orgánicas del BFLIM30, BFLIM31 y BFLIM33, que son beneficiarias del contrato en mención, teniendo en cuenta también que la continuidad de este contrato afecta positivamente la moral del personal orgánico de la Fuerza Naval de la Amazonia que se beneficia en todos los comedores que prestan el servicio de alimentación y estas necesitan del servicio de Gas Propano para la elaboración de los alimentos.

Mediante Oficio sin número de radicado con fecha 09 de diciembre de 2024, suscrito por el señor DANNY ALEJADNRO ARCOS BASTIDAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.861.667 de Mocoa – Putumayo, contratista encargado de la ejecución del Contrato, donde acepta mencionadas solicitudes de modificación al contrato, y manifiesta que se encuentra en la capacidad técnica, económica y financiera para suscribir y ejecutar la modificación al contrato.

Por lo anterior, me permito solicitar efectuar la modificación al anexo económico, prórroga de tiempo de ejecución y adición en valor al Contrato No. **007-ARC-CBNL03-2024** cuyo objeto es el **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS PROPANO CON RECARGA INCLUIDA"**, así:

Se certifica que actualmente el contratista se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión y parafiscales. En virtud a lo descrito anteriormente, se avala las modificaciones solicitadas y se pone a consideración del Señor Ordenador del Gasto para los aspectos o fines que estime convenientes.

- **Estado (historial) de ejecución del contrato a la fecha de la modificación:**

 El estado de ejecución del contrato es del 77.71%

- **Cumplimiento por parte del contratista frente a sus obligaciones Parafiscales**

Me permito certificar que se verificó que el contratista a la fecha se encuentra al día con sus aportes a Seguridad Social Integral y obligaciones Parafiscales (pagos a caja de compensación familiar, SENA e ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda.

- **Conclusión y relación de los aspectos objeto de modificación o remisión al anexo respectivo adjuntado en la ponencia.**

PRORROGA	NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	28 DE MARZO DE 2025
ADICION	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO PESOS MCTE ($28.067.181,00)
ECONÓMICA	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CILINDRO DE GAS PROPANO	DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($292.000,00)

1. ANEXOS

- Oficio N° 20230000953523173 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 15 de Noviembre de 2024, remitido por la Directora de Planeación Presupuestal de la Armada Nacional, donde aprueba el cupo de vigencias futuras para el año 2025 para el contrato en mención.
- Oficio sin número de radicado con fecha 06 de Diciembre de 2024, suscrito por el señor DANNY ALEJADNRO ARCOS BASTIDAS, contratista del Contrato, donde solicita la modificación al anexo económico del contrato.

- Oficio N° 20240022153665443 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JOLAN-COLNA-CBNL03-JDEADMBNL03-JCOALBNL03-29.25 de fecha 07 de Diciembre, donde el supervisor del contrato TKLADM MONROY FORERO LUIS ALBERTO solicita modificar el contrato en prorroga de tiempo y adición en valor al contrato.

- Oficio N° 20240022153666113 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JOLAN-COLNA-CBNL03-JDEADMBNL03-JCOALBNL03-29.25 de fecha 08 de diciembre, donde la señora Comandante de la Base Naval Logística N° 3 ARC "Leguizamo", solicita modificar el contrato en prorroga de tiempo, adición en valor y autoriza la modificación al anexo económico del contrato.

- Oficio sin número de radicado con fecha 09 de Diciembre de 2024, suscrito por el señor DANNY ALEJADNRO ARCOS BASTIDAS, contratista del Contrato, donde acepta las modificaciones al contrato.

Atentamente,

MAYOR DE I.M. PEDROZA CUERVO DIEGO ALEXANDER
GERENTE DE PROYECTO

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

#ElAzulQueNosUne

No. 20240022153665443 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-JDEADMBNL03 -29.25

Puerto Leguízamo, Putumayo, 07 de Diciembre de 2024

Señora Capitán de Fragata
CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
Comandante Base Naval Logística N° 3 ARC "Leguízamo"
Carrera 1 Calle 1 Esquina
Puerto Leguízamo - Putumayo

Asunto: Solicitud modificación anexo económico, adición en valor y prorroga en tiempo contrato No. 007–ARC–CBNL03–2024

Con toda atención me dirijo a la Señora Capitán de Fragata Claudia Patricia Pérez Rodríguez, Comandante de la Base Naval Logística N° 3 ARC "Leguízamo", con el fin de recomendar hacer las siguientes modificaciones al contrato No. 007–ARC–CBNL03–2024, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS PROPANO CON RECARGA INCLUIDA, así :

- Realizar una modificación al anexo económico del contrato teniendo en cuenta oficio sin número de radicado de fecha 06 de diciembre de 2024 emitido por el señor_DANNY ALEJADNRO ARCOS BASTIDAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.861.667 de Mocoa – Putumayo, contratista encargado de la ejecución del Contrato No. 007-ARC-CBNL03-2024, presentó a consideración de la Base Naval No. 3, la situación actual que atraviesa la economía del país, referente a los incrementos y variaciones que ha tenido el sector minero-energético durante el último trimestre del 2024, dónde acuerdo regulaciones de la "Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), se presentó un aumento en los precios del suministro de éste servicio, para lo cual allegó documentación soporte que respalda la intención de efectuar una modificación de precios al anexo económico del Contrato No. 007-ARC-CBNL03-2024, así: aumentar el valor unitario al cilindro de 100 lb en **TREINTA MIL PESOS MCTE ($ 30.000),** debido a que manifiesta encontrarse en pérdidas por motivo al desequilibrio económico del alza del gas propano a nivel nacional, por ende, el valor del cilindro se establecería en un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($292.000,00)**, representados así:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	LUGARES DE ENTREGA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SUMINISTRO SERVICIO RECARGA GAS PROPANO	Base Naval ARC "Leguízamo", Cra 1 Cll 1 Esquina 1, Pto Leguízamo - Putumayo	1	100 Libras	$ 292.000
2	SUMINISTRO SERVICIO RECARGA GAS PROPANO	Puesto avanzado de Infantería de Marina KM22 (Vía Pto Leguízamo – La tagua)	1	100 Libras	$ 292.000
3	SUMINISTRO SERVICIO RECARGA GAS PROPANO	PFA63 "EL ENCANTO" – AMAZONAS	1	100 Libras	$ 292.000
4	SUMINISTRO SERVICIO RECARGA GAS PROPANO	Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 31, Cartagena del Chairá - Peñas Coloradas (Caquetá).	1	100 Libras	$ 292.000

icontec ISO 9001 IQNet
TR-SQ2021006521

6	SUMINISTRO SERVICIO RECARGA GAS PROPANO	Batallón de Infantería de Marina No. 33, Tres Esquinas - Caquetá.	1	100 Libras	$ 292.000

- Realizar una modificación en adición al contrato por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 28.067.181,00)** correspondientes al valor aprobado de vigencias futuras por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Armada Nacional, teniendo en cuenta el cupo de vigencias futuras para el año 2025 para gastos de funcionamiento recurso 10, incluyendo el rubro A-02-02-02-006-009 SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA).

- Realizar una modificación en prorroga en tiempo hasta el **28 de marzo del 2025,** teniendo en cuenta la ejecución del presupuesto de las vigencias futuras, con el fin de dar continuidad al contrato y poder suministrar el servicio de gas propano a todos los establecimientos y comedores de cocina que son beneficiarios del mismo, ya que esto afecta positivamente la moral de todo el personal orgánico de la Fuerza Naval de la Amazonia.

De igual forma, cabe resaltar la importancia de dar continuidad ininterrumpida al servicio prestado en las Comisiones de Alimentación y al personal en el área de operaciones orgánicas del BFLIM30, BFLIM31 y BFLIM33, que son beneficiarias del contrato en mención, teniendo en cuenta también que la continuidad de este contrato afecta directamente la moral del personal orgánico de la Fuerza Naval de la Amazonia que se beneficia en todos los comedores que prestan el servicio de alimentación y estas necesitan del servicio de Gas Propano para la elaboración de los alimentos

Respetuosamente,

Teniente de Corbeta **MONROY FORERO LUIS ALBERTO**
Supervisor contrato No. 007-ARC-CBNL03-2024

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 1 Calle primera Base Naval ARC Leguizamo.
www.armada.mil.co – Luis.monroy@armada.mil.co

TR-SG2021006521

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

#ElAzulQueNosUne

No. 20240022153666113 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-JDEADMBNL03 -29.25

Puerto Leguízamo, Putumayo, 08 de Diciembre de 2024

Señor
DANNY ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS
Representante legal
EGEOSUR S.A.S
Calle 9 No. 6 – 14, Barrio Centro
Mocoa – Putumayo.

Asunto: Aceptación modificación anexo económico y solicitud adición presupuestal y prorroga en tiempo contrato No. 007–ARC–CBNL03–2024.

Con toda atención me dirijo al señor Danny Alejandro Arcos Bastidas representante legal de la empresa EGEOSUR S.A.S, con el fin de dar a conocer la aceptación y aval a la solicitud de modificación al anexo económico del contrato No. 007–ARC–CBNL03–2024, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS PROPANO CON RECARGA INCLUIDA, correspondiente a incrementar el valor del cilindro de gas propano en presentación de 100 Libras acuerdo anexo técnico por valor de TREINTA MIL PESOS MCTE ($ 30.000), por ende el valor del cilindro de gas propano se establecería en un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($292.000,00), teniendo en cuenta los incrementos y variaciones que ha tenido el sector minero-energético durante el último trimestre del 2024.

De igual forma se solicita una adición en valor de VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 28.067.181,00), y una prorroga en tiempo hasta el 28 de marzo del 2025 al Contrato No. 007–ARC–CBNL03–2024, con fin de dar continuidad al servicio prestado en las Comisiones de Alimentación y al personal en el área de operaciones orgánicas del BFLIM30, BFLIM31 y BFLIM33, que son beneficiarias del contrato en mención, teniendo en cuenta también que la continuidad de este contrato afecta directamente la moral del personal orgánico de la Fuerza Naval de la Amazonia que se beneficia en todos los comedores que prestan el servicio de alimentación y estas necesitan del servicio de Gas Propano para la elaboración de los alimentos

Respetuosamente,

Capitán de Fragata **CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ**
Comandante Base Naval No. 03 ARC "Leguizamo"

Revisó: TF Cárdenas Liévano Maicol
Jefe División de Adquisiciones BNL03

Revisó: TF Campos Gamboa Nelvy
Asesor Jurídica de Contratos

Elaboró: TK Monroy Forero Luis
Supervisor Contrato 007–ARC–CBNL03–2024

EGEOSUR
Suministros & Servicios del Sur

Mocoa, 6 de diciembre de 2024

Señores
BASE NAVAL ARC LEGUÍZAMO
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA
Puerto Leguizamo, Putumayo
Ciudad

Asunto: Solicitud de aumento de valor contractual por desbalance económico debido al incremento en el precio del gas GLP

Estimados señores,

Me permito la presente en mi calidad de Representante Legal de la empresa EGEOSUR SAS, contratista encargada de *CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS PROPANO CON RECARGA INCLUIDA*, por ejemplo, con el fin de exponer y solicitar una modificación en el valor contractual debido al **desbalance económico** generado por el los escalanados **incrementos significativos en el precio del gas GLP** (gas propano) en el pais.

Desde la firma del contrato el precio de este insumo ha experimentado un aumento considerable que, a la fecha, ha superado los umbrales previstos, lo que afecta directamente la capacidad de la contratista para cumplir con las condiciones del contrato bajo los términos originales. Según las **condiciones del contrato**, se acordó un precio determinado para la entrega de gas GLP, pero el aumento del costo de este producto, a raíz de las fluctuaciones del mercado, ha generado un **desequilibrio económico** que afecta el sostenimiento del precio de oferta de este gas.

Para respaldar esta solicitud, se presentan los siguientes hechos que justifican la necesidad de ajuste:

1. **Incremento del precio del gas GLP:** En los últimos meses, el precio del gas GLP ha aumentado significativamente debido a factores ajenos a nuestra voluntad, como el aumento de los precios internacionales del petróleo y la oferta limitada de este producto en el mercado local. Esto ha provocado que el costo de adquisición del gas haya subido un valor considerable, lo que impacta directamente nuestra capacidad para cubrir las necesidades del contrato.
2. **Desequilibrio económico:** Este aumento en los precios del gas ha generado una diferencia entre los costos estimados al inicio del contrato y los costos actuales de abastecimiento. Dado que el contrato se fijó sobre la base de un

precio previamente acordado y un cálculo estimado de costos, el incremento en los costos del insumo está generando un desajuste económico significativo que afecta la viabilidad de continuar cumpliendo con el contrato bajo las condiciones iniciales.

3. **Aumento de los costos operativos para el siguiente año**: Para el siguiente año se contempla el incremento de los costos operativos producidos por el ajuste de la inflación para el año 2025, lo que genera aumentos en los costos de pagos de trabajadores, incremento de costos en seguridada social e impuestos.

4. Actualmente estamos pagando el precio del Gas Glp hasta por 255.000 a los proveedores y teniendo en cuenta los gastos de operación e impuestos y teniendo en cuenta que nuestro valor de venta es 262.000 nos encontramos en balance de pérdidas por lo cual solicitamos comedidamente un incremento de 30.000 pesos (este valor es teniendo en cuenta el último aumento del mes anterior y los aumentos de los costos operativos) para poder cumplir a satisfación con el presente contrato.

Por lo anterior, solicitamos formalmente a la **Base Naval ARC Leguízamo** considerar un **ajuste en el valor del contrato** que permita restablecer el equilibrio económico entre las partes, garantizando así el cumplimiento de los compromisos establecidos y la continuidad del suministro de gas GLP bajo condiciones que aseguren el buen funcionamiento de las operaciones de la Armada Nacional.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a su respuesta. Para cualquier información adicional o para coordinar la presentación de documentación soporte, estamos a su disposición.

ANEXOS:

- CERTIFICACIONES DEL PRECIO DE COMPRA A PROVEEDORES

- CERTIFICACIÓN DE AUMENTO DE GAS DE UNIGAS

El Representante Legal

DANNY ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS
R/L EGEOSUR S.A.S.
CC: 1124861667, de Mocoa, Putumayo.
NIT: 901498148-7
CEL: 3224105517

UNIGAS

Cota, 5 diciembre de 2024

Señores:
EGEOSUR S.A.S
Atn.
Bogotá D.C

ASUNTO: Notificación variación tarifa GLP mes de diciembre

Por medio de la presente nos permitimos informar las nuevas tarifas correspondientes al suministro de GLP en envases de cilindros, dando alcance al cumplimiento regulatorio vigilado por la Comisión de Energía y Gas **CREG**, partiendo de la publicación de tarifas emitidas por nuestro proveedor ECOPETROL con vigencia del 14 de noviembre del 2024 al 15 de diciembre de 2024 y las tarifas de otras fuentes no reguladas, las nuevas tarifas vigentes por kilogramo suministrado son las siguientes:

ITEM	VALOR KG
Variación	$416 x kg
Cilindro de 18 kg	$7.488
Cilindro de 45 kg	$18.720

La vigencia para esta tarifa será hasta el 14 diciembre del 2024, dando cumplimiento a las condiciones comerciales acordadas entre las partes.

Cordialmente,

Wilinton Ayala Mosquera
Wilinton Ayala Mosquera (5 dic.. 2024 11:43 EST)

Willinton Ayala
Gerente Regional
Centro
Inversiones GLP S.A.S
E.S.P

Carta Variación Precios Diciembre 2024

Informe de auditoría final 2024-12-05

Fecha de creación:	2024-12-05
Por:	Leidy Manrique (leidy.manrique@empresasgasco.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAQnzspjMPGMnBF3XT3upC2srmes7AUNy-

Historial de "Carta Variación Precios Diciembre 2024"

Leidy Manrique (leidy.manrique@empresasgasco.co) ha creado el documento.
2024-12-05 - 16:37:52 GMT- Dirección IP: 204.199.101.98.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Wilinton Ayala Mosquera (wilinton.ayala@empresasgasco.co) para su firma.
2024-12-05 - 16:38:48 GMT

Wilinton Ayala Mosquera (wilinton.ayala@empresasgasco.co) ha visualizado el correo electrónico.
2024-12-05 - 16:43:32 GMT- Dirección IP: 204.199.101.98.

Wilinton Ayala Mosquera (wilinton.ayala@empresasgasco.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-12-05 - 16:43:49 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 204.199.101.98.

Documento completado.
2024-12-05 - 16:43:49 GMT

CERTIFICACIÓN DE AJUSTE DE PRECIO DE GAS PROPANO

DRO-GAS JU-AN
NIT 17775650-5
Solano

Fecha: 27 de noviembre de 2024

A quien corresponda:

Por medio de la presente, JUAN BAUTISTA CARRANZA LUGO propietario de DRO-GAS JU-AN con NIT 17775650-5 informa que, debido a los recientes aumentos en los precios internacionales del petróleo y los incrementos en los costos de transporte y logística, nos vemos en la necesidad de ajustar el precio del gas propano.

El nuevo precio regirá a partir del 15 de noviembre de 2024, afectando la cadena de suministro y los costos asociados al producto en las siguientes proporciones:

Precio anterior: cilindro de 100 libras 235.000

Nuevo precio: cilindro de 100 libras 255.000

Este ajuste es resultado directo de:

1. **Aumento en los precios internacionales del petróleo**, que impacta en los costos de producción del gas propano.
2. **Incremento en los costos de transporte y distribución**, debido al aumento en los precios de los combustibles y tarifas logísticas.

Agradecemos su comprensión y seguimos comprometidos a ofrecer el mejor servicio posible en estas nuevas condiciones de mercado.

Atentamente,

Juan B Carranza L.
Firma
DRO-GAS JU-AN
NIT 17775650-5
Propietario JUAN BAUTISTA CARRANZA LUGO
Teléfono: 3142985020

Cartagena de Chaira, 27 de noviembre de 2024

CENTRO SOLUCIONES
CRA 6 3-4
3107335453/posadaw04@gmail.com

Fecha: 28 de noviembre de 2024

A quien corresponda
EGEOSUR SAS
NIT. 901498148-7

Asunto: Certificación de Ajuste en el Precio del Gas Propano

Por medio de la presente, **CENTRO SOLUCIONES** en calidad de proveedor de gas propano, informa que a partir del **15 de noviembre**, se llevará a cabo un ajuste en el precio de nuestro producto, debido a los siguientes motivos:

1. **Incremento en los precios internacionales del petróleo,** que afecta directamente los costos de producción y refinación del gas propano.
2. **Aumento en los costos de transporte y logística,** resultado de las subidas en los precios de combustibles y tarifas de transporte.

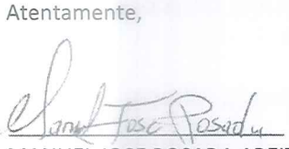
Nuevo Precio del Gas Propano:

- **Precio Anterior:** Cilindro de 100 libras 205.000
- **Precio Actual:** Cilindro de 100 libras 220.000

Este ajuste responde a las condiciones del mercado y es necesario para continuar brindando un servicio eficiente y de calidad. Apreciamos su comprensión y le agradecemos por su continuo apoyo.

Para cualquier consulta o información adicional, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Atentamente,



MANUEL JOSE POSADA AREIZA
Contratista Colgas
Centro De Soluciones
3107335453/posadaw04@gmail.com

Autorizacion de Vigencias Futuras

MHjascarpe John Alejandro Scarpeta Pulido

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-04 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2024-11-13-11:16 a. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	65324	**Fecha Registro:**	2024-11-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-04-011 BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"		
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Autorizacion DGPPN**	61324	**Fecha Autorizacion**	2024-11-12
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	154.533.714,00	**Valor Operaciones:**			**Valor Total:**	154.533.714,00	**Saldo No Utilizado:** 154.533.714,00

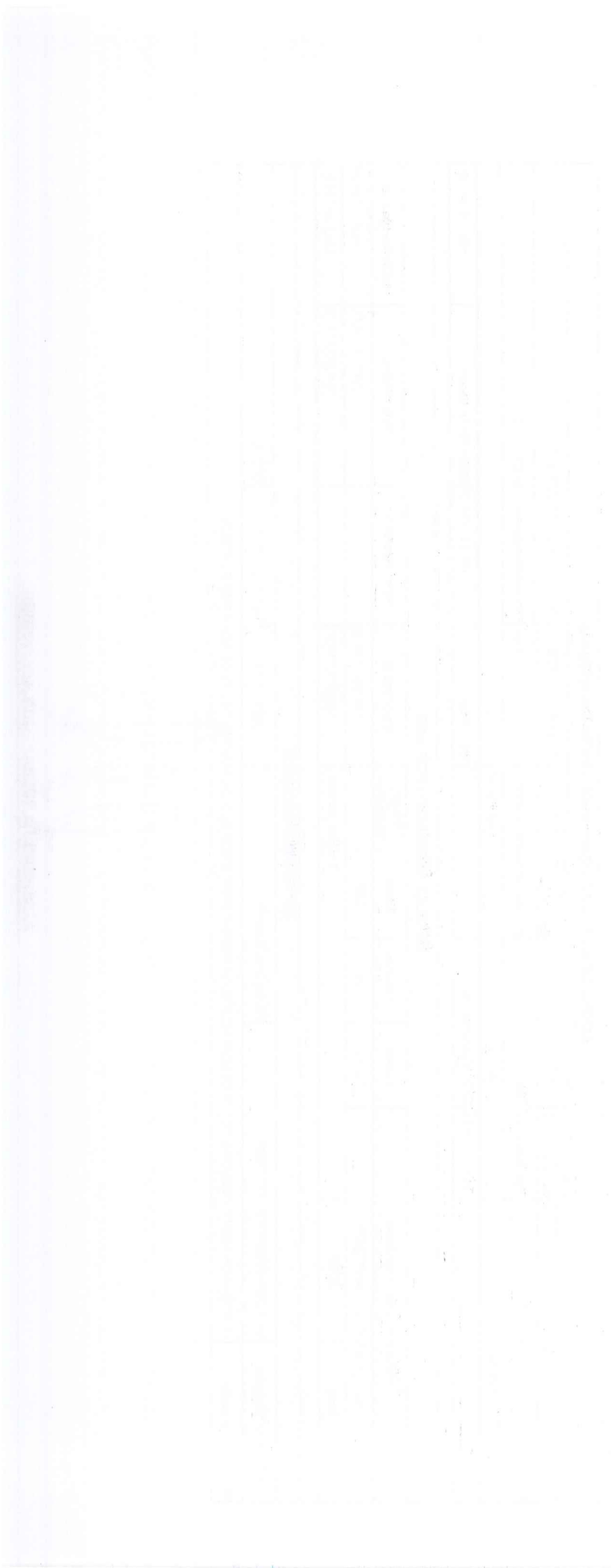
DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		154.533.714,00		154.533.714,00	154.533.714,00
Año Fiscal 2025				**Totales por año:**	154.533.714,00		154.533.714,00	154.533.714,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	No 2-2024-060009 DEL 12 NOV/24	**Fecha Doc. Soporte:**	2024-11-13	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	APROBACIÓN CUPO VIGENCIAS FUTURAS 2025 ACUERDO OFICIO MINHACIENDA No 2-2024-060009 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.				

S1 SCARPETA PULIDO JOHN ALEJANDRO
Analista Gastos de Funcionamiento DPLAN
Firma Responsable.



ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

#ElAzulQueNosUne

No. 20240000953523173 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3

Bogotá D.C. 15 NOV 2024

Señora Capitán de Fragata
CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
Comandante Base Naval No. 3 "ARC "Leguízamo"
Carrera 1 con calle 1 esquina
Puerto Leguizamo - Putumayo.

Asunto: Cupo vigencias futuras aprobadas 2025.

De acuerdo con el oficio No. 2-2024-060009 de fecha 12 de noviembre de 2024, con toda atención me permito informar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó un cupo de vigencias futuras para gastos de funcionamiento, distribuidos de la siguiente manera:

A-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Rec. 10:

DEPEND.	Cta/ Prog	Subc/ Subp	Obj/ Proy	Ord/ Spry	SubO	REC	DESCRIPCION	OBJETO	CUPO VF APROBADO 2025
BNL03	02	02	02	006	009	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	SUMINISTRO DE GAS PROPANO	28.067.180
BNL03	02	02	02	007	003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO	27.920.000
BRIM3	02	02	02	007	003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO	380.000
BFLIM32	02	02	02	007	003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO	3.900.000
FFLUS	02	02	02	007	003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO	3.800.000
BNL03	02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES TERRESTRES A NIVEL NACIONAL	30.000.000
BNL03	02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES AEREOS NIVEL NACIONAL	30.466.534

BNL03	02	02	01	002	001	10	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	SUMINISTRO DE VIVERES OPERACIONALES	30.000.000
								TOTAL CUPO APROBADO REC 10	**154.533.714**

Es importante resaltar que una vez se realice el comprometimiento de los cupos de vigencias futuras autorizados mediante la suscripción de los contratos nuevos y/o adiciones a contrato, se deberá realizar oportunamente el respectivo registro en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF mediante la transacción procedente, lo cual permitirá asociar los compromisos generados para afectar la apropiación correspondiente al inicio de la próxima anualidad. Así mismo, se recomienda efectuar las verificaciones pertinentes a fin de que se financien adecuadamente los montos aprobados dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento proyectado para el año 2025.

Finalmente, se requiere que el comprometimiento de los cupos anteriormente indicados se realice en lo posible antes del 30 de noviembre de 2024, por lo que la unidad delegataria deberá reportar a esta dirección los avances correspondientes remitiendo para ello la relación de los compromisos y reportes generados por el sistema a más tardar el día 02 de diciembre de 2024.

Atentamente

Capitán de Navío GRACE PATRICIA DURÁN DE LAS SALAS
Directora de Planeación Presupuestal.

Anexo: Oficio No. 2-2024-060009 de fecha 12 de noviembre de 2024 (02 folios)
-Reporte SIIF asignación autorización vigencias futuras (01 folio)

Elaboró: S1 John Scarpeta
Revisó: CC Jesús Castilla

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 Ministerio de Defensa Nacional – Complejo Fortaleza Oficina 252 – Conmutador 3692000 Ext. 10501 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – dplan@armada.mil.co

Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2024-060009
Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2024 10:28

STzH ZYW1 yelY V6kn HW3C uySa bbQ=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Doctor
IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 54 No. 26-25 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2024-100645
No. Expediente 1652/2024/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de vigencias futuras 2025 de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional.

Respetado doctor Velásquez:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

UNIDAD: 1501-04 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL

Cuenta 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Recursos	Valor
2025	Nación	$34.183.852.472
	Fondos Especiales	$914.008.574

La aprobación del cupo de vigencias futuras se autoriza para:

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

- **Nuevos Contratos:** Garantizar el suministro de víveres, combustible, suministro de operación logística, suministro de tiquetes aéreos, terrestres y marítimos, servicio de mensajería adquisición de SOAT, arrendamientos de bienes inmuebles, servicio de outsourcing, de impresión, estrategia digital, servicios de aseo y limpieza, servicio de cocinero par la flota de Guardacostas del Amazonas, mantenimiento de equipos de refrigeración, mantenimiento de unidades a flote, vehículos aeronaves y embarcaciones menores.

Así mismo se realizará la adición de los contratos, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018 así:

- **Adición de Contratos:** Garantizar el suministro de víveres operacionales, combustible, operación logística para la organización, suministros de tiquetes aéreos, terrestres, marítimos, servicio de alquiler de vehículos con conductor, servicio de muellaje Yate Armada 1, servicios portuarios, servicios de mensajería, suministro de gas propano, arrendamiento bienes inmuebles (incluyendo casa almirante y el inmueble CAMOF BNL01), servicio de impresión, servicios profesionales de asesoría jurídica, revisión técnico – mecánica de los automotores de la entidad, servicio de internet satelital y zonas Wifi, aseo y limpieza, vigilancia, mantenimiento pileta de entrenamiento, mantenimiento de vehículos, mantenimiento del simulador de vuelo, así como exámenes médicos odontológicos y de laboratorio, servicio aseo y limpieza de cañerías, recolección transporte y residuos peligroso, servicios de lavandería, suministro de combustibles para JINAV y mantenimiento parque automotor.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Las vigencias futuras aprobadas para el Sector Defensa y Policía con recurso nación, a la fecha, ascienden a 2025 con $3 billones o el 5,2%; 2026 $1,7 billones o el 3,1%; 2027 $549,7 millones o el 1% y 2028 con $606,6 millones o el 1% con respecto del espacio de gasto establecido en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, los cuales no superan el 50% en cada vigencia, de conformidad con la decisión del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en sesión del pasado 28 de agosto de 2024.

STzH ZYW1 yelY V6kn HW3C uySa bbQ=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Continuación oficio

Es de anotar que el rubro por el cual se autoriza el cupo de vigencia futuras, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con la relación de Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales, expedida por la Directora de Planeación Presupuestal de la Armada Nacional.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Finalmente, la ejecución del contrato, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 199 del 2024, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Mariela González Alfonso Asesor Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Giovanna Sandoval Cortés Asesor Coordinadora Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Isabel Teresa Acevedo Castillo Subdirectora de Gobierno Seguridad y Justicia Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

STzH ZYW1 yelY V6kn HW3C uySa bbQ=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071